



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C.
21 de enero de 2019
Oficio GLCSI-AMDC-0024-2019

Señor
Francisco Edgardo Morazán Méndez
Su oficina

Ref. Consultoría individual para la supervisión de proyectos privados de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, CI-26-AMDC-192-2018. Código S-0026

Estimado señor Morazán:

En atención a la recomendación del Comité Evaluador, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** del proceso que se indica en la referencia, para supervisión de los proyectos: "Construcción de huellas vehiculares, col. Fuerzas Unidas", con código 1737; "Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Río Grande, bloque c, 12 calle" con código: 1876; "Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Melgar Castro", código: 2057; "Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Jardines del Carrizal, sector 2", código: 2135, financiado con **fondos municipales** por un monto total establecido de **Doscientos mil lempiras con 00/100 (L.200,000.00)**.

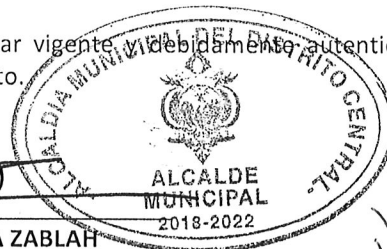
Por lo anterior, en base al numeral 17. "Garantía de Cumplimiento de Contrato" de la Sección VI "Condiciones Especiales del Contrato (CEC)" del Documento Base del Proceso, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, para recibir la respectiva Constancia para el trámite de la Garantía y proceda al trámite de la misma, la que deberá ser entregada a la Dirección de Control y Seguimiento en el plazo en el numeral 26.2 de las Instrucciones Generales a los Participantes (IGP) y por la Ley de Contratación del Estado, a partir de la fecha en que se reciba la Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato.

Para la elaboración del contrato según la Cláusula IGP 8.1(b) de las Instrucciones Especiales a los Participantes (IEP), la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento deberá ser presentada la documentación siguiente: **1.** Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR) donde se acredite que el consultor, no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución; **2.** Fotocopia de la Constancia de inscripción vigente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE); **3.** Constancia de Solvencia Fiscal electrónica que para tal efecto extienda el Servicio de Administración de Renta (SAR); **4.** Constancia de Pagos a Cuenta extienda el Servicio de Administración de Renta (SAR) (si aplica); **5.** Solvencia Municipal (A.M.D.C.) vigente; **6.** Identidad y RTN (Fotocopia); **7.** Toda la documentación presentada para su evaluación en sobre sellado.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá estar vigente y debidamente autenticada por un notario, y posteriormente se procederá a la firma del contrato.

Atentamente,


NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
ALCALDE MUNICIPAL





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C.

21 de enero de 2019

Oficio GLCSI-AMDC-0026-2019

Señor

José Fernando Valenzuela

Su oficina

Ref. "Consultoría individual para la supervisión de proyectos privados de la Alcaldía Municipal del Distrito Central", CI-26-AMDC-192-2018. Código S-0026

Estimado señor:

En relación al proceso que se indica en la referencia, para supervisión de los proyectos: "Construcción de huellas vehiculares, col. Fuerzas Unidas", con código 1737; "Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Rio Grande, bloque c, 12 calle" con código: 1876; "Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Melgar Castro", código: 2057; "Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Jardines del Carrizal, sector 2", código: 2135, según el informe emitido por el Comité Evaluador nombrado para tal efecto, la Alcaldía municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el contrato respectivo, al señor **Francisco Edgardo Morazán Méndez** por un monto total establecido de **Doscientos mil lempiras con 00/100 (L.200,000.00)**.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,


Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal



01-02-19



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C.
21 de enero de 2019
Oficio GLCSI-AMDC-0027-2019

Señor
Raúl Ernesto Durón Pinto
Su oficina

*Ref. "Consultoría individual para la supervisión de proyectos privados de la Alcaldía Municipal del Distrito Central", CI-26-AMDC-192-2018.
Código S-0026*

Estimado señor:

En relación al proceso que se indica en la referencia, para supervisión de los proyectos: "Construcción de huellas vehiculares, col. Fuerzas Unidas", con código 1737; "Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Rio Grande, bloque c, 12 calle" con código: 1876; "Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Melgar Castro", código: 2057; "Pavimentación de calle con concreto hidráulico, col. Jardines del Carrizal, sector 2", código: 2135, según el informe emitido por el Comité Evaluador nombrado para tal efecto, la Alcaldía municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el contrato respectivo, al señor Francisco Edgardo Morazán Méndez por un monto total establecido de **Doscientos mil lempiras con 00/100 (L.200,000.00)**.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,


Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal

